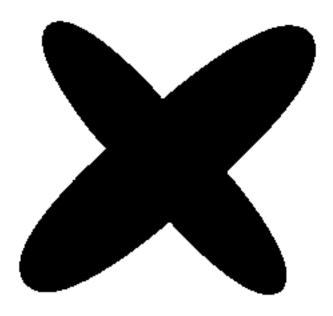
LA CONSTITUCIÓN DE **AUTISTAS DEL DISCORD**



El 29 de noviembre de 2020 sería planteada ante el Consejo. El 30 de noviembre de 2020 sería empezada por el administrador. El 5 de diciembre de 2020 sería finalizada por el administrador. El 5 de diciembre de 2020 sería aprobada por el Consejo. El 6 de diciembre de 2020 sería ratificada por el servidor.

Para marcar los derechos del pueblo y el control del Estado sobre el mismo.

SUMARIO

CONSTITUCIÓN:

			<u>Páginas:</u>				
INTRO	Al d	Al documento					
INTRO	Del	sumario	2				
INTRO	Al P	reámbulo	4				
TÍTULOS:							
TÍTULO	1	Administrador	5				
TÍTULO	Ш	Moderador	6				
TÍTULO	Ш	Miembro	7				
INFRACCION	ES Y C	CONSECUENCIAS:					
Ley	1	Negación de la constitución	8				
Ley	П	Abuso de poder	8				
Ley	Ш	Delito de odio	8				
Ley	IV	Atentado contra el orden	8				
Ley	V	Violación del bienestar general	9				
Ley	VI	Ley de calumnias	9				
Ley	VII	Ley de experiencia	9				
Ley	VIII	Ley de moral	9				
Ley	IX	Ley de desmesura	9				
ENMIENDAS	Y DER	RECHOS ANTE LA LEY:					
Enm.	1	Primera enmienda	10				
Enm.	Ш	Segunda enmienda	10				

segunda reforma del 2021 aprobada por el consejo y los representantes del pueblo

Enm.	Ш	Tercera enmienda	10
Enm.	IV	Cuarta enmienda	10
Enm.	V	Quinta enmienda	10
ARTÍCULOS:			
Moral	1	Aceptación de la Constitución	11
Moral	П	Aplicación del sentido común	11
Moral	Ш	Actitud colaboradora	11
Moral	IV	Respeto mutuo	11
Moral	V	Percepción de la autoridad	11
Moral	VI	Transparencia y uso de la razón	11
Social	1	Norma de la competencia	12
Social	П	Obligatoriedad de evaluación	12
Social	Ш	Demandabilidad de evaluación	12
Social	IV	Norma de aforo	12
Social	V	Inmigración pública	12
Social	VI	Peligrosidad del delito	12
Político	I	Edición de la constitución	13
Político	П	Votaciones	13
Político	Ш	Elecciones	13
Político	IV	Responsabilidad general	13
Político	V	Norma de autoridad	13
Político	VI	Inmunidad ante la ley	13
Político	VII	Norma de escalabilidad	13
Político	VIII	Derecho de veto	13
OUTRO	Disp	oosición final	14

PREÁMBULO

Autistas Del Discord, deseando establecer la justicia, la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

- Garantizar la convivencia dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden social justo.
- Consolidar un Estado pacífico y ordenado que asegure la felicidad de los miembros.
- Proteger a todos los miembros y bots en el ejercicio de los derechos básicos.
- Promover el progreso para asegurar a todos una digna experiencia.
- Establecer una sociedad avanzada y colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre otros servidores.

Por el Omnipotente, Eric Sánchez Jiménez en el 30 de noviembre de 2020

En consecuencia, el Consejo y representantes aprueban y Autistas Del Discord ratifica los puntos de esta Constitución:

	segunda	re	form	a	del	202	1 apr	obada	por	
el	consejo	V	los	re	epre	sent	antes	s del	puebl	0

	-					_	_	
T	17	וים	П	11		N	C	
			•	•	. 1	•	. 1	

1 - Administrador

Único miembro con derecho a todo y absoluto control sobre el servidor. Simplemente indiscutible. Mantiene la última palabra de toda acción en caso de ser necesaria su inmediata intervención.

Carece de movilidad social y limitación de poder. Más debe legar responsabilidad en títulos de moderación. Este elige a los candidatos por los que el pueblo vota para determinar al nuevo moderador, ejecutándose de forma democrática mediante un sufragio censatario que excluye a criminales. El ascenso y descenso de usuarios está bajo su control respetando los artículos de esta Constitución.

Los derechos de todos los títulos están citados en el servidor al igual que sus requisitos de admisión.

	segunda	re	form	a	del	202	1 apr	obada	por	
el	consejo	V	los	re	epre	sent	antes	s del	puebl	0

	_				
\boldsymbol{T}	IT	H	I	n	C
1			, ,	•	. 7.

1 - Moderador

Divididos en dos cámaras que componen el Consejo. Su responsabilidad viene legada del administrador con la intención de aplicar medidas más acertadas.

Ambas cámaras, sabios y privilegiados, gobiernan bajo el mando del administrador, pero con la capacidad de alterar sus decisiones.

Se exige un alto sentido de la responsabilidad para mantener un título como el dicho, razón por la que las elecciones de estos moderadores son semi-democráticas. (Pàgina 5)

Dotada de movilidad social; puede perder su título si así lo decide el administrador, la mayoría de los moderadores o el pueblo tras un juicio.

También cabe destacar que para controlar su poder, un moderador que incumpla una de las leyes del servidor será inmediatamente relevado de su cargo. Depende de la gravedad de esta su posibilidad de readmisión en el futuro.

Los derechos de todos los títulos están citados en el servidor al igual que sus requisitos de admisión.

	segunda	re	form	а	del	2021	l apr	obada	por	
el	consejo	V	los	re	epre	sent	antes	del	pueblo	

	-				_	_
T	17	זי	I	Ι.	n	C.
		•	,,		.,	. 1

1 - Miembro

Clase media del servidor dotada de movilidad social. Con una alta variedad de roles accesibles, el miembro aspira a mejorar su estatus social. Esto motiva su comportamiento y actitud y se siente recompensado.

De la misma manera puede ser duramente penalizado, pues el único título con total protección ante la ley es el administrador.

Al igual que el resto de títulos, al acceder a Autistas Del Discord se compromete a seguir todas las normas impuestas por el administrador y el resto del Consejo.

En esta condición puede ser expulsado o prohibido sin previo aviso o juicio, pero solo en caso de estricta necesidad. Situación que engloba acciones relacionadas con la seguridad del servidor o sus miembros.

En el ámbito político es representado por un superior, que siendo externo al Consejo, puede participar en las decisiones más críticas para la experiencia del proletariado.

Los derechos de todos los títulos están citados en el servidor al igual que sus requisitos de admisión.

INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS:

Ley I: Negación de la constitución Grave

No ratificar los puntos de la Constitución es una grave negligencia. Solo el administrador y el Consejo pueden denunciar el incumplimiento de esta para promover un buen uso de esta ley. Las consecuencias dependen de la gravedad y son escalables hasta el infinito. Por lo tanto, la violación de la primera ley puede llevar a la expulsión permanente de un usuario.

Ley II: Abuso de poder Grave

Aquellos usuarios con el título de moderador pueden ser acusados de abuso de poder. Por lo tanto, esta ley sólo es aplicable a susodicho título. Una denuncia del tipo, con las pruebas pertinentes, conlleva la pérdida de su autoridad como moderador, a la par que un reinicio de experiencia y su descenso inmediato a la base de la jerarquía. Por otra parte, el ex-moderador pierde su derecho político para siempre. En todo caso, esta ley se aplica a casos de extremo peligro para el servidor, a menor escala la ley apropiada es la ley de desmesura. (Página 9)

Ley III: Delito de odio

Aquellos usuarios que atenten contra la dignidad de otros serán penalizados con hasta un día entero de expulsión dependiendo de la gravedad. En el caso de un miembro, este delito es denunciable siempre y cuando se tengan pruebas o un miembro del Consejo sea consciente. Para un moderador no es necesario, pues su buen juicio debería ser suficiente para manejar la situación. Sin embargo, el administrador no puede denunciar un delito de odio pues las críticas a este están permitidas con el deseo de garantizar la libertad de expresión. Si una denuncia del tipo se aplica a un moderador y se confirma su culpabilidad, este pierde su título y es expulsado durante un periodo de tres días. En todo caso, para aplicar la condena de esta denuncia tres miembros del Consejo deben coincidir en que el comentario denunciado es ofensivo. Si se determina que no lo es no se considera calumnia.

Ley IV: Atentado contra el orden

Las normas de orden del servidor son claras. Llevar a cabo actividades reservadas en canales no indicados es una infracción leve. Denunciable por cualquiera con las pruebas pertinentes, conlleva la degradación de un miembro. Sin embargo, en algunos casos de poca importancia una disculpa basta para revertir los efectos de la denuncia.

INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS:

Ley V: Violación del bienestar general

Cualquier entorpecimiento del bienestar general es denunciable si se poseen pruebas de los hechos. La ley, en relación con el atentado al orden, engloba también el "spam" pues este es molesto. Las consecuencias de este delito son idénticas a las del atentado al orden, pero en este caso una disculpa no revierte los efectos de la denuncia. La pena también puede escalar hasta una expulsión de tiempo indeterminado si así lo exigen la mayoría de los usuarios.

Ley VI: Ley de calumnias

Para combatir las falsas denuncias y el abuso de la ley, la ley de calumnias responsabiliza a un falso demandante de la pena de su denuncia pero sin la consideración de su gravedad ni derecho a perdón.

Ley VII: Ley de experiencia

Con tal de evitar la desigualdad de nivel entre los usuarios, la ley de experiencia regula la forma en que los usuarios ascienden de rango, prohibiendo el "spam" o "farmeo" con el fin de conseguir puntos. La infracción de esta conlleva un reinicio de experiencia.

Ley VIII: Ley de moral

Solo demandable para moderadores y administrador, la ley de moral quiere evitar que peligros potenciales para el servidor alcancen roles que ofrecen acceso a otros dentro del título de moderador. El miembro afectado quedará limitado, pero no se le aplicará ninguna condena. Por otra parte y solo aplicable a moderadores, una muestra de deslealtad sirve para tomar las medidas necesarias contra otro miembro del consejo. Aplicable siempre bajo la aprobación del administrador.

Ley IX: Ley de desmesura

La ley de desmesura pretende ser similar a una moción de censura, pero en forma de ley y con ciertas limitaciones. Estas limitaciones evitan que la avaricia mueva a los miembros con tal de relevar cargos superiores para sustituirlos en el futuro. Cuando un moderador lleva a cabo una acción desmesurada por intuición y mal juicio en vez de seguir las indicaciones de la constitución. Si existen pruebas del suceso y varias personas denuncian: empezará una votación para determinar el futuro del moderador en cuestión.

ENMIENDAS Y DERECHOS ANTE LA LEY:

Enm. I: Primera enmienda

El usuario puede denunciar una infracción legal, siempre que el acusado no posea el título de administrador oficial.

Enm. II: Segunda enmienda

El usuario puede defenderse ante una denuncia empezando un juicio por escrito. En este puede escribir su defensa.

Enm. III: Tercera enmienda

El usuario acusado puede pedir un juicio presencial. Siendo presencial una reunión telemática. Si se da el caso: tanto el acusado como el demandante deberán buscar un abogado, pero siempre es posible defenderse a sí mismo.

Enm. IV: Cuarta enmienda

El usuario puede posponer un juicio presencial en caso de no poder asistir al mismo. La duración de estos recesos es discutible.

Enm. V: Quinta enmienda

El usuario no tiene porqué dar información personal. Los temas externos al servidor no deben influir en la experiencia.

ARTÍCULOS: Desde el aspecto moral

Artículo I: Aceptación de la Constitución

Aceptar y seguir la Constitución reducirá los problemas en el servidor. Por eso la negación de sus puntos conlleva unas grandes consecuencias como son las de la negación de la constitución (Página 9).

Artículo II: Aplicación del sentido común

Todo usuario debe pensar en las consecuencias de sus actos en el servidor. Tanto para el resto de miembros como para él mismo. Solo de esta forma se puede alcanzar la experiencia ideal.

Artículo III: Actitud colaboradora

La actitud es uno de los principales medios de acceso a la movilidad social. Siendo este el principal motivador de los usuarios, una actitud colaboradora permite el avance y progreso a la vez que la satisfacción personal.

Artículo IV: Respeto mutuo

El incumplimiento de un aspecto tan importante en toda sociedad como es el respeto, conlleva una penalización. Un delito de odio (Pàgina 8) puede provocar un expulsión de un día completo para un usuario.

Artículo V: Percepción de la autoridad

El respeto a la autoridad es clave. Nuestro deseo es el de complacer al máximo número de usuarios posibles, sin embargo la desobediencia entorpece las acciones del Consejo. Por eso un usuario puede ser penalizado por un delito de desobediencia (Pàgina 9).

Artículo VI: Transparencia y uso de la razón

Autistas Del Discord sueña con una sociedad transparente, todo y que no se penaliza la hipocresía. Por eso los usuarios pueden creer en todo lo dicho por el administrador. Pero el uso de la razón sigue promoviéndose para que todo usuario pueda hacer su propio análisis de la sociedad.

ARTÍCULOS: Desde el aspecto social

Artículo I: Norma de la competencia

La ley de la competencia no es más que expectativas. La competencia y las aspiraciones de un miembro se analizan de cerca por el Consejo. Por lo tanto se espera que los miembros estén determinados por ascender en la jerarquía.

Artículo II: Obligatoriedad de evaluación

El administrador controla los ascensos y descensos de todo usuario. Cuando existen dudas sobre un posible ascenso se hace una rápida evaluación sobre el número de requisitos. Con cada requisito valiendo un punto y necesitando el 75% de la nota total para aprobar. Esta nota de corte asciende según las pautas de la ley de aforo. No se aplica a roles de representantes, extras o del Consejo.

Artículo III: Demandabilidad de evaluación

Todo usuario puede demandar una evaluación para comprobar su posibilidad de ascenso. Está se ejerce aplicando las pautas de la obligatoriedad de evaluación. No se aplica a roles de representantes, extras o del Consejo.

Artículo IV: Norma de aforo

La ley de aforo controla el ascenso de usuarios. Un rol abundante de usuarios tiene mayor nota de corte en el momento de determinar un ascenso, mientras que uno con escasos usuarios será más accesible. Por cada persona en un rol se le añade 0,10 a la nota de corte. Esto se aplica a partir de los dos usuarios y hasta un punto menos de la nota máxima.

Artículo IV: Inmigración pública

La entrada al servidor es totalmente pública y no existen regulaciones.

Artículo IV: Peligrosidad del delito

Sin un efecto legal, haber cometido muchos delitos perjudica la visión de los superiores sobre un usuario, dificultando así su ascenso. Por lo tanto, por mucho que un miembro cumpla los requisitos de ascenso propios del siguiente rol, su ascenso será revocado si este ha cometido muchos delitos y el Administrador o el Consejo lo considera. No hay un número explícito de delitos para cumplir esta condición.

ARTÍCULOS: Desde el aspecto político

Artículo I: Edición de la constitución

El Consejo decide cómo y cuándo editar la Constitución bajo votación, pero los cambios no serían ratificados hasta pasados tres días. Si el administrador hace uso de su derecho de veto, los cambios se aplicarían pasados cinco días. En ambos casos, el administrador, Consejo y representantes del pueblo deben votar una vez más tras la reforma. El plazo para votar es de dos días y una abstención es nula.

Artículo II: Votaciones

Proclamadas por el administrador y organizadas por la cámara de los sabios. Todo usuario tiene derecho a votar excluyendo a criminales y votos múltiples.

Artículo III: Elecciones

Proclamadas por el administrador con la candidatura de los representantes del pueblo. Determinan al nuevo moderador en la cámara de los privilegiados. El administrador no puede votar y el voto a uno mismo no está permitido.

Artículo IV: Responsabilidad general

El Consejo es responsable de las acciones del servidor, pero siempre puede dejar de apoyar una actividad. Esto no implica prohibirla, simplemente el servidor deja de hacerse cargo.

Artículo V: Norma de autoridad

El administrador y todo moderador puede aplicar la ley sobre cualquier miembro de Autistas Del Discord siguiendo los puntos de la Constitución.

Artículo VI: Inmunidad ante la ley

El administrador posee inmunidad legal para evitar revoluciones.

Artículo VII: Norma de escalabilidad

Las infracciones de un moderador conllevan mayores consecuencias pues su poder estaba para hacer el bien siguiendo los puntos de la Constitución.

Artículo VIII: Derecho de veto

El administrador posee derecho de veto para evitar catástrofes.

DISPOSICIÓN FINAL

Autistas Del Discord, deseando establecer la justicia, la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía...

Voto del administrador: uno a favor

Voto del consejo:

De la cámara de los sabios: dos a favor, uno por votar

De la cámara de los privilegiados: dos a favor, uno por votar

Voto de los representantes del pueblo: dos a favor

Votos a favor: siete a favor, mayoría absoluta

Votos en contra: cero en contra

...proclama la Constitución de Autistas Del Discord.